Nº 26.080

Valparaíso, 4 de noviembre de 2005.

A S. E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que aclara el sentido de la ley Nº 18.175, de Quiebras, en la forma que indica, correspondiente al Boletín Nº 3.965-03, con la siguiente modificación:

Artículo único

Lo ha reemplazado por el siguiente:

"Artículo único:

1.- Declárase que el artículo único de la ley Nº 20.004 derogó, en su Nº 10, el antiguo artículo 30 de la ley Nº 18.175 y, en su Nº 14, el antiguo artículo 35 de la misma ley.

2.- Incorpórase al Libro IV del Código de Comercio, la ley Nº 18.175 y sus modificaciones, bajo la denominación "De las quiebras", con exclusión de su Título II, que se mantendrá como Ley Orgánica de la Superintendencia de Quiebras.".

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 5848, de 13 de Septiembre de 2.005.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

SERGIO ROMERO PIZARRO
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado